

**2922-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciocho horas con trece minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

Mediante auto n.º 2665-DRPP-2021 del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Nuestro Pueblo que, con respecto a la estructura designada en el cantón de Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas, quedaban pendientes de designar los cargos de tesorero suplente, fiscal propietario y fiscal suplente.

De manera posterior, mediante auto n.º 2765-DRPP-2021 del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se procedió a acreditar a los señores Ruddy Saudiel Saldaña Torres, cédula de identidad n.º 113780602 y Maribel Yazmín Sequeira Calderón, cédula de identidad n.º 111120331 como fiscal propietario y suplente, respectivamente. Asimismo, se le reiteró a la agrupación política que continuaba pendiente de designar el puesto de tesorero suplente ya que el señor Dennis David Rivera Rivera, cédula de identidad n.º 603470031, había sido designado en ausencia y no había sido presentada la carta de aceptación original con la firma respectiva.

En fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, el partido Nuestro Pueblo presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio n.º PNP064-2021 con fecha del mismo día, mediante el cual aporta, entre otras, la carta de aceptación original del señor Dennis David Rivera Rivera al puesto de tesorero suplente en la circunscripción de marras.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN BUENOS AIRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604700189	TATIANA PÉREZ ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602500858	ORLANDO PÉREZ ELIZONDO	SECRETARIO PROPIETARIO
113010387	ELIZABETH PPEREZ ELIZONDO	TESORERO PROPIETARIO
117120053	FREDDY ORLANDO PÉREZ ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
115880911	SANDRA YARELY DURÁN PÉREZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>603470031</b>	<b>DENNIS DAVID RIVERA RIVERA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113780602	RUDDY SAUDIEL SALDAÑA TORRES	FISCAL PROPIETARIO
111120331	MARIBEL YAZMIN SEQUEIRA CALDERON	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113010387	ELIZABETH PÉREZ ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117120053	FREDDY ORLANDO PÉREZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604700189	TATIANA PÉREZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602500858	ORLANDO PÉREZ ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115880911	SANDRA YARELY DURÁN PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.: 08435 / 17032, 16132-2021